



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Salud**  
Salud Pública

SS-PSS-SP-427

Armenia, marzo 05 de 2021

Señor  
LUIS ALBERTO CARDONA JARAMILLO  
Barrio Gaitán Bajo calle 33 # 16  
L.C

Asunto: Respuesta "Solicitud certificado de discapacidad" SSM 0578

Cordial saludo,

En atención a su comunicación, nos permitimos informar, con base en lo estipulado en la Resolución 113 del 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social en su Artículo 13 en concordancia con la Resolución 1043 del 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social en su Artículo 2. Actualmente nos encontramos en fase de alistamiento, según lo manifestado en el oficio S.S.P.V.C.F.R 132.98.01 con radicado D-1462 del 22 de febrero del año en curso, oficio emitido por la Secretaría de Salud Departamental del Quindío; toda vez, que esta institución es la encargada de verificar el cumplimiento de los requisitos de los prestadores de servicios en salud y de realizar la gestión pertinente; esta misma, es la encargada de la ejecución de recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación a través del Ministerio de Salud y Protección Social en el desarrollo de la vigencia fiscal.

La gestión de nuestra entidad, se atañe a la emisión de las autorizaciones para la evaluación y posterior certificación de discapacidad, la cual depende directamente de la disponibilidad de recursos y posterior contratación con las IPS autorizadas por el orden Departamental.

Cabe aclarar, que su solicitud de certificación será ingresada a nuestro listado de solicitudes, el cual es remitido a la Secretaría de Salud Departamental, para que una vez las situaciones expuestas anteriormente sean subsanadas, nuestro personal se comunique con usted y se realice la autorización para programar la consulta para la certificación de discapacidad solicitada.

**ES  
TODOS**

Compras y Gestión



icantec



CERTIFICADO

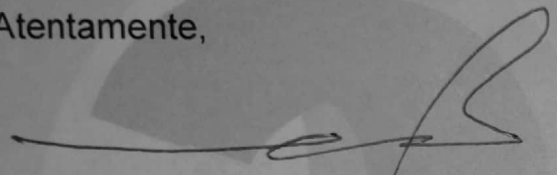
R-AM-SGH-001 v5 13/01/2020

Carrera 16 15-28, Armenia Q, CAM Piso 1, C. P. 63000  
Tel-(6) 7417100 Ext. 139, Línea 018000 189264  
secretariodesalud@armenia.gov.co


Es importante anotar, que los certificados expedidos antes de la entrada en vigencia de la Resolución 113 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, serán válidos hasta el 31 de diciembre de 2021.

De antemano agradecemos su comprensión.

Atentamente,



Luz Geny Gutiérrez Valencia  
Jefe Oficina Salud Pública

Elaboró / Proyectó: Erika Osorio/Trabajadora Social Área Salud   
Revisó: Sebastián C- P.U Área Salud 